

RADICADO: 08001311000820220026700

CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONAL y FIJACION DE ALIMENTOS DE MENOR.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES y FIJACION DE ALIMENTOS DE MENOR, el cual nos correspondió por reparto.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 07 de julio de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE. -
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Leído el anterior informe secretarial, y reunidos los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONAL y FIJACION DE ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la Defensora de Familia del ICBF Dra. MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA, contra la señora DIANA CAROLINA LERMA FLORIAN, y a favor de los menores LFBL y SABJ.

En consecuencia, notifíquese y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el termino de diez (10) días hábiles para su contestación. Si se realiza la notificación mediante mensaje de datos, e deberá aportar la constancia del acuse-recibo del email.

Notifíquese personalmente del presente auto a la Procuradora Judicial Quinta de Familia y al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Mllc/Lee.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7425fd933918b9cd18d3d3167615c8c327380e81083cbd6da88359e3587876bd

Documento generado en 07/07/2022 04:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>